



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

TIPO DE CONTRATO	DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
------------------	--

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
Urbanización de Calle Yucatán (de calle Puebla a calle Guerrero) y Priv. Yucatán (de Coahuila a calle Yucatán); San Isidro Miranda, El Marqués, Qro.

CONTRATISTA			
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: Ing. Juan Manuel Hernández Guerrero			
DOMICILIO: CAMINO A BOXASNÍ, UNIDAD HABITACIONAL CTM 142, CADEREYTA DE MONTES, QRO.		CIUDAD: CADEREYTA DE MONTES	C.P.: 76500
N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: 2159	N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: 319	RFC: HEGJ800415F2A	N° REGISTRO CMICQ: N/A

CONTRATO		
N° DE CONTRATO: PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018	FECHA ADJUDICACIÓN: 19 de Junio 2018	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° DE LICITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN: PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018	MONTO CONTRATO SIN I.V.A.: \$ 2,315,667.12	I.V.A. DEL CONTRATO: \$ 370,506.74
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2,686,173.86	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
FUENTE DE LOS RECURSOS: HABITAT 2018	NORMATIVIDAD APLICABLE: FEDERAL	No. DE OBRA: HABITAT 01
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA		
NUMERO: HA/142/048/2018 AC/026/2017-2018	FECHA:	23 DE MARZO DE 2018 24 DE MAYO DE 2018

GARANTÍAS				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.			N° REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5	
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA			CIUDAD: EL MARQUÉS, QRO.	
ANTICIPO (100%) DE ANTICIPO: \$ 1,343,086.93	AFIANZADORA: FIANZAS ATLAS S.A.	N° FIANZA: III-516735-RC	FOLIO: 0129720	FECHA: 19 DE JUNIO DE 2018
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: \$ 268,617.39	AFIANZADORA: FIANZAS ATLAS S.A.	N° FIANZA: III-516737-RC	FOLIO: 0129721	FECHA: 19 DE JUNIO DE 2018
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: \$ 268,617.39	AFIANZADORA: FIANZAS ATLAS S.A.	N° FIANZA: III-516737-RC	FOLIO: 0129721	FECHA: 19 DE JUNIO DE 2018

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO: 25 de Junio 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: 60 Días Naturales	FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de agosto de 2018

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**CONTRATO OBRA PÚBLICA FEDERAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PERSONA FÍSICA CON ANTICIPO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ZOILA ROCIO AGUILAR MINA, PRESIDENTA MUNICIPAL; C. HÉCTOR HERNÁNDEZ DE ALBINO, SINDICO MUNICIPAL, LIC. GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. ALEJANDRO ÁNGELES ARELLANO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUERRERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y Artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción I, V y VI, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y del acuerdo publicado en la Gaceta Municipal No. 5 del año 01, de fecha **20 de noviembre del 2015**, en el que "El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de su facultad de delegación, faculta al C. Presidente Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro. Para que por su conducto pueda delegar y facultar a los síndicos, secretario del ayuntamiento y el secretario del ramo que corresponda para la celebración, suscripción y modificación de contratos y convenios que de manera conjunta deban celebrarse, para ejercer con la mayor probidad, eficiencia y legalidad las funciones propias del servicio público y la prestación de los servicios públicos Municipales".

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con el número de procedimiento PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018**, a "EL CONTRATISTA" la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como consta en el fallo de adjudicación.

I.4. Que, por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"
Página 2 de 23

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa Infraestructura para el HABITAT 2018, con No. De Obra **HABITAT 01**, mediante oficio de aprobación **No. HA/142/048/2018 de fecha 23 DE MARZO DE 2018** mediante oficio de autorización **SFT/241/2018** emitido por SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, donde se autoriza la inversión para para la obra en comento y en Acta de Cabildo **AC/026/2017-2018** con fecha 24 DE MAYO DE 2018 se autoriza la modificación al Programa de Obra Anual del ejercicio 2018.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.7. Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

I.8.- Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

II.- Declara "EL CONTRATISTA"

II.1. Ser de nacionalidad mexicana de nacimiento, originario de Cadereyta de Montes Estado de Querétaro, Qro., con fecha de nacimiento el día 15 de abril de 1980, según consta en el Acta de Nacimiento No. 13, oficialía 1 y libro 2 de fecha 09 de mayo de 1982, ante la fe del Director Estatal del Registro Civil Godofredo Hernández Sánchez.

II.2. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente 2159 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2018.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente 319 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2018.

II.4. Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que **NO** se encuentra agremiado y/o afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.6. Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

II.7. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **HEGJ800415F2A**, y su domicilio fiscal es **CAMINO A BOXASNÍ, UNIDAD HABITACIONAL CTM 142, CADEREYTA DE MONTES, QRO., con C.P. 76500**, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

II.9. Que será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad.

III.- Declaran ambas partes:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiese derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: **URBANIZACIÓN DE CALLE YUCATÁN (DE CALLE PUEBLA A CALLE GUERRERO) Y PRIV. YUCATÁN (DE COAHUILA A CALLE YUCATÁN); SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUÉS, QRO.** hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos y programa de ejecución, de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES".

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente Contrato es de **\$2,315,667.12 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12 /100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de **\$370,506.74 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 74/100 M.N)**, resultando que el monto total importa la cantidad de **\$2,686,173.86 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 86/100M.N)**.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, con fecha de inicio el día **25 de Junio**

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-HABITAT-001-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

2018 y con fecha de término el día **23 de agosto de 2018**, de conformidad con el programa de obra aprobado por **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTO.FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. El objeto del presente, es determinar la fecha de cierre financiero y administrativo para efectos de realizar el proceso correspondiente de Terminación y Entrega de la Obra y se estipula lo siguiente:

El artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos y **se verificará** en un plazo de **15 (QUINCE)** días naturales, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA del contrato citado.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx